



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO DEL PLAN - PRESUPUESTO  
MINISTERIO DE EDUCACION PÚBLICA  
PROGRAMA DE ALIMENTACION Y NUTRICION DEL ESCOLAR Y DEL ADOLESCENTE  
PANEA  
AÑO 2023**

## **INTRODUCCIÓN**

Los comedores estudiantiles se consideran como un punto de convergencia importante, ya que en ellos se fortalecen los procesos de enseñanza - aprendizaje relacionado con la promoción de la salud, a la vez, constituyen un espacio donde los niños, niñas y adolescentes pueden incorporar estilos de vida saludables mediante el uso del servicio del comedor. Con estos servicios se promueven prácticas alimentarias y nutricionales adecuadas y se incentiva la estabilidad emocional y el desarrollo integral de la población estudiantil favoreciendo la permanencia dentro del sistema educativo de esta población.

El Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente proporciona una alimentación complementaria y nutritiva a los estudiantes de los centros educativos públicos de todo el país, y permite mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje y su permanencia en el sistema educativo, asimismo está contribuyendo con la seguridad alimentaria y nutricional y el disfrute del derecho a la alimentación de esta población y garantizando como prioridad la atención de estudiantes provenientes de familias en condiciones de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad.

## **ORIGEN DEL ESTUDIO**

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) en su artículo N° 14 de la Ley 8783 y en el Reglamento a la Ley (Decreto N° 43189-MTSS) en su artículo N° 41, inciso a), se ha procedido a analizar el Plan – Presupuesto del “**Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente 2023**” presentado por el Ministerio de Educación Pública.

La presentación del Plan - Presupuesto es un requisito formal que las instituciones aspirantes a financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) deben cumplir.

Dicho documento debe ser elaborado con base en los “Lineamientos Generales de los Programas Sociales Financiados por el FODESAF” y a la “Guía General para la

Formulación del PAO de los Programas Sociales para el periodo 2023 y presentarlo ante la DESAF.

## **OBJETIVO DEL ESTUDIO**

Analizar del Plan – Presupuesto del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente, lo correspondiente a los aspectos de orden presupuestario, con el fin de emitir un dictamen al respecto.

## **ALCANCE DEL ESTUDIO**

El estudio se realiza con base en el Presupuesto Ordinario del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

## **DOCUMENTOS CONSULTADOS**

Para realizar el estudio del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2023, se utilizó la siguiente documentación:

- Documento denominado “Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF).
- Ley N° 5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Ley N° 8783, reforma a la Ley N° 5662.
- Decreto N° 43189-MTSS, reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Ley N° 8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y su Reglamento (Decreto N° 30058-H-MP-PLAN).
- Clasificador de Ingresos del Sector Público.
- Clasificador por objeto del gasto del Sector Público.

## **ANÁLISIS PRESUPUESTARIO**

Previo al análisis presupuestario del Programa Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente, se procedió a verificar que el documento reuniera los requisitos según la guía de análisis presupuestario, de tal forma que contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

| ASPECTOS   | SI | NO | OBSERVACIONES |
|--|----|----|---------------|
| Carta de presentación  | X  |    |               |
| Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior |    |    | No Aplica     |
| Cuadro de Ingresos   | X  |    |               |
| Justificación de los ingresos  | X  |    |               |
| Cuadro de Egresos  | X  |    |               |
| Justificación de egresos   | X  |    |               |
| Estado de Origen y aplicación de fondos                                      | X  |    |               |
| Cronograma de Metas de Inversión   | X  |    |               |

Los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, destinados a los programas e instituciones de bien social son asignados con base en la estimación de ingresos del FODESAF y la potestad que le otorga la Ley 8783, en su artículo N° 19, al Ministro de Trabajo y Seguridad Social (como Superior Jerarca de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares).

Mediante oficio MTSS-DMT-OF-627-2022 del 05 de mayo del presente año, se le comunica al MEP sobre la asignación presupuestaria para el año 2023.

**Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución.**

El Ministerio de Educación Pública, mediante oficio DVM-A-DFP-0318-2022 del 17 de junio del presente año, presentó el Plan – Presupuesto por un monto de ₡51.231.448.460,00, destinados a la ejecución del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente, para el periodo 2023.

| DETALLE   | MONTO                     |
|---|---------------------------|
| - Comedores Escolares – Ley 8783 (5.18%)              | 33.657.579.123,00         |
| - Juntas de Educ. Inst. I y II Ciclo – Com. Escolares | 17.573.869.337,00         |
| <b>TOTAL</b>  | <b>₡51.231.448.460,00</b> |
|   |                           |
|   |                           |

## Acta de aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución

En el caso del MEP este apartado no aplica, para tales efectos se considera el oficio DVM-A-DFP-0318-2022 del 17 de junio del presente año, mediante el cual presentan el Plan de Inversión 2023.

### Sección de Ingresos.

El Estado de Ingresos se presenta de acuerdo con el “Clasificador de los Ingresos del Sector Público”, del Ministerio de Hacienda, como se muestra a continuación:

| ESTADO DE INGRESOS |  |                          |
|--------------------|--|--------------------------|
| CODIGO             | DESCRIPCION  | MONTO                    |
| 1                  | INGRESOS CORRIENTES                                  | 51 231 448 460,00        |
| 1.4                | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                            | 51 231 448 460,00        |
| 1.4.1.             | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO         | 51 231 448 460,00        |
| 1.4.1.1            | <u>Transferencias Corrientes de Gobierno Central</u> | <u>51 231 448 460,00</u> |
|                    | - Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Fodesaf |                          |
|                    | - Artículo 3, inciso e, Ley 8783 (Al menos 5,18%)    | 33 657 579 123,00        |
|                    | - Artículo 3, Ley 8783 (Gobierno Central)            | 17 573 869 337,00        |

### Justificación de los ingresos

En el apartado justificación de ingresos se indica claramente que los ¢51.231.448.460,00 provienen como fuente de ingresos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones.

### Sección de egresos (gastos)

La estructura de egresos incorporada por el MEP en su Plan de Inversión 2023 se ajusta al “Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público”, del Ministerio de Hacienda, según se detalla a continuación:

| ESTADO DE EGRESOS |   |                   |
|-------------------|---|-------------------|
| CODIGO            | DESCRIPCION   | MONTO             |
| 6                 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES   | 51 231 448 460,00 |
| 6.1               | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO                                 | 51 231 448 460,00 |
| 6.01.03           | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES | 51 231 448 460,00 |
|                   | - Juntas de Educación   | 51 231 448 460,00 |

### Justificación de los egresos

Los recursos se destinarán exclusivamente al pago de alimentos y servidoras de los Comedores Escolares.

| DETALLE           | MONTO                    |
|-------------------|--------------------------|
| Pago de Alimentos | 41,134,174,724.00        |
| Pago de Sevidoras | 10,097,273,736.00        |
| <b>TOTAL</b>      | <b>51,231,448,460.00</b> |

### Cuadro de origen y aplicación de Fondos

El documento contiene el detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos, donde el origen coincide con los ingresos mostrados en el cuadro de ingresos y la aplicación, con los detallados en el cuadro de los egresos.

### Cronograma de metas de inversión

Se presenta el cronograma de metas de inversión, según el siguiente cuadro.

**CRONOGRAMA DE METAS DE INVERSION**

|              | <b>ALIMENTOS</b>         | <b>SERVIDORAS</b>        | <b>TOTAL</b>             |
|--------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>41,134,174,724.00</b> | <b>10,097,273,736.00</b> | <b>51,231,448,460.00</b> |
| ENERO        | 0.00                     | 2,130,030,000.00         | 2,130,030,000.00         |
| FEBRERO      | 9,830,963,658.81         | 2,130,030,000.00         | 11,960,993,658.81        |
| MARZO        | 13,300,715,538.39        | 2,130,030,000.00         | 15,430,745,538.39        |
| ABRIL        | 8,096,087,719.02         | 2,130,030,000.00         | 10,226,117,719.02        |
| MAYO         | 9,906,407,807.78         | 1,577,153,736.00         | 11,483,561,543.78        |
| JUNIO        | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     |
| JULIO        | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     |
| AGOSTO       | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     |
| SEPTIEMBRE   | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     |
| OCTUBRE      | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     |
| NOVIEMBRE    | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     |
| DICIEMBRE    | 0.00                     | 0.00                     | 0.00                     |

**CONCLUSIÓN**

Una vez realizado el análisis al Plan – Presupuesto 2023 del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente, este departamento recomienda el visto bueno del mismo, por un monto de **¢51.231.448.460,00.**